



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 42-2023 -UNIA-R

Yarinacocha, 11 de diciembre del 2023

VISTO: La CARTA N° 2402-2023-UNIA-DGA, que contiene el INFORME N° 1863-2023-UNIA/DGA/UL; INFORME N° 062-2023-UNIA-DGA-UL/GMMT, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

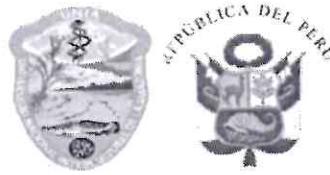
Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS;

Que, mediante INFORME N° 062-2023-UNIA-DGA-UL/GMMT de fecha 06 de diciembre del 2023, suscrita por el encargado de procesos de selección Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, solicita la DECIMA OCTAVA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 por inclusión de Procedimiento de Selección, siendo confirmada mediante INFORME N° 1863-2023-UNIA/DGA/UL de fecha 07 de diciembre del 2023, suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística, donde solicita su aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 42-2023 -UNIA-R

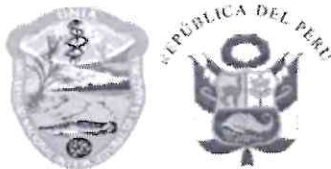
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	V.E.	F.F.	N°PAC	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 1:1 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – UNIA POR EL PERIODO DE ONCE (11) MESES, 400 MBPS PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO Y 100 MBPS PARA EL LOCAL ANEXO	S/ 63,800.00 (SeSENTA y tres mil ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV	1-00	28	DICIEMBRE
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE SERVIDORES DEDICADOS EN LA NUBE EN CLUSTER DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	S/136,290.00 (Ciento treinta y seis mil doscientos noventa con 00/100 soles) incluido IGV	1-00	29	DICIEMBRE

Que, mediante CARTA N° 2402-2023UNIA-DGA, de fecha 09 de diciembre del 2023, suscrita por el director general de Administración, solicita la DECIMA OCTAVA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones (PAC), por inclusión de procedimientos de selección, mediante acto resolutivo, conforme a los informes emitidos por el encargado de procesos de selección y jefa de la Unidad de Logística de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

Que, conforme el Decreto Supremo N°082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344- 2018-EF, modificado mediante por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168- 2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece. "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones indica: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de los bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones - PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y sus modificatorias, (en adelante, el TUO de la Ley), establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 42-2023 -UNIA-R

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, (en adelante, el Reglamento), establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (...)";

Que, asimismo, el numeral 6.3 de dicho artículo agrega que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, por otro lado, el literal a) del numeral 7.2. del acápite VII. de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, (en adelante, la Directiva), el PAC debe contener, entre otros: "(...) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems (...)";

Que, asimismo en el su numeral 7.5.5. del numeral 7.5 de la acotada Directiva, se establece que: "(...) Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. (...)";

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la Décima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1200 – Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la Décima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1200 – Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, correspondiente al año 2023, que tiene la inclusión de Dos (02) nuevos procedimientos de selección, el mismo que, se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 42-2023 -UNIA-R

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	V.E.	F.F.	N°PAC	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 1:1 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – UNIA POR EL PERIODO DE ONCE (11) MESES, 400 MBPS PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO Y 100 MBPS PARA EL LOCAL ANEXO	S/ 63,800.00 (Seenta y tres mil ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV	1-00	28	DICIEMBRE
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE SERVIDORES DEDICADOS EN LA NUBE EN CLUSTER DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	S/136,290.00 (Ciento treinta y seis mil doscientos noventa con 00/100 soles) incluido IGV	1-00	29	DICIEMBRE

SEGUNDO: DISPONER a la jefa de Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1200 – Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía-, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, bajo responsabilidad.

TERCERO: ENCARGAR a Oficina de Secretaria General, cumpla con notificar un ejemplar de la presente Resolución; a la oficina General de Administración y Oficina de Logística; para los efectos de Ley que corresponda.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c.
✗ Rectorado
✗ VRA
✗ VRI
✗ OAJ
✗ OCI
✗ Web Master
✗ Transparencia
✗ DGA
✗ URH
✗ OPP
✗ Contabilidad
✗ Interesados
✗ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huacraiga
Secretario General